



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf: 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 18 de agosto del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 052-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano N° 055-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 16 de agosto del 2021, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas aprueba el Ciclo de Taller de Tesis 2021-I y designa al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Madison Huarcaya Godoy como Coordinador del Ciclo de Taller de Tesis 2021-I, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, la conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según Resolución Rectoral N° 285-2021-R, de fecha Callao, 17 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional Del Callao.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Callao N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según la Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Callao N° 084-2021-CU, de fecha 27 de mayo del 2021, se aprueba las modificaciones al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 245-2018- CU de fecha 30 de octubre de 2018, y modificado por Resoluciones N°s 077, 131, 173, 226, 453- 2019-CU y 234-2020-CU de fechas 13 de febrero, 09 de abril, 15 de mayo, 27 de junio y 28 de noviembre de 2019, 29 de diciembre de 2020.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos, contempla dos procedimientos para la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis: a) sin Ciclo de Tesis o b) con Ciclo de Tesis.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, el artículo 42° del citado Reglamento de Grados y Títulos establece que el número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller de tesis para titulación es de 20 y el máximo es 30.

Que, el Artículo 43° señala que en cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participa un coordinador del ciclo taller. Que, el numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2021-R aprobado por Resolución Rectoral N° 285- 2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, concordante con el artículo 45° del Reglamento de Grados y Títulos, dispone que para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes de un ciclo taller de tesis, el Consejo de Facultad designa a propuesta del Decano un Coordinador del ciclo taller de tesis entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo de la respectiva Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano, detallándose en los artículos 46° y 49° del citado Reglamento las funciones y responsabilidades del coordinador del ciclo.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución de Decano N° 055-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 16 de agosto del 2021, donde el Consejo de Facultad **APRUEBA** la **DESIGNACIÓN** como Coordinador del Ciclo de Taller de Tesis 2021-I al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY**.

SEGUNDO: APROBAR EL CICLO DE TALLER DE TESIS 2021-I de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, Coordinador del Ciclo de Taller de Tesis 2021-I, demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO